GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

210-2024-GR/MOQ

Nº: .....

09 de mayo del 2024

Fecha: .....

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, numeral 50.1 del artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los numerales 1), 2), y 3) del mencionado artículo;

Que, según la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias los Gobiernos Regionales, Artículo 25° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral, 25.1. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, inciso iii), La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, de acuerdo al Informe N° 1404-2024-GRM/GRPPAT-SPRE suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto y lo solicitado por la Unidad Ejecutora: 402 Hospital Regional de Moquegua, la misma que se encuentra inmersa en el Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua y de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 0002, remitidas VIA SIAFWEB – Operaciones en Línea; solicitan la incorporación de un Crédito Suplementario, **por la Transferencia Financiera según lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 00035-2024-SIS/J, hasta el monto de S/ 5,709.00 Soles (CINCO MIL, SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES);** fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencia; por lo cual resulta necesario aprobar las mencionadas Modificaciones Presupuestarias **TIPO 0002 Créditos Suplementarios,** conforme al detalle siguiente:

Unidad Ejecutora: 402 Hospital Regional de Moquegua (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, por la suma de S/ 5,709.00 Soles); fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias – Rubro: 13 Donaciones y Transferencias.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Autorícese la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/. 5,709.00 soles** (CINCO MIL, SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: **(En Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/	5,709.00
1.4	Donaciones y Transferencias	S/	5,709.00
1.4.1	Donaciones y Transferencia Corrientes	S/	5,709.00
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	S/	5,709.00
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	S/	5,709.00
	TOTAL FTE.FTO. D.Y T.:	**S/**	**5,709.00**
	TOTAL INGRESOS:	**S/**	**5,709.00**

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: 210-2024-GR/MOQ

Fecha: 09 de mayo del 2024

EGRESOS:

UNIDAD EJECUTORA	**: 402 HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000366 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5006014 DIAGNÓSTICO DEL CANCER DE MAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3	BIENES Y SERVICIOS	S/	5,709.00
	SUB TOTAL:	S/	5,709.00
	TOTAL U.E. 402:	**S/**	**5,709.00**
	TOTAL FTE.FTO.D.y T.:	**S/**	**5,709.00**
	TOTAL PLIEGO:	**S/**	**5,709.00**

ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidad Ejecutora: 402 Hospital Regional de Moquegua, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GLIA NINFA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL

GNGA/GRM.
SHHD/JORAJ